



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA CON CERTIFICADO DE ORIGEN RENOVABLE, DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA JCCM, SUS OOAA Y CENTROS DEPENDIENTES EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE Y GUADALAJARA EXCLUIDOS LOS CENTROS DEL SESCAM. EXPTE: 2020/001020 LOTES 1 Y 2.**

**Contrato basado**

**Expediente núm: 2024/007482**

**Persona/Unidad responsable:** Secretaria Provincial

**Teléfono:** 885500; [contratación\\_sanidad\\_gu@jccm.es](mailto:contratación_sanidad_gu@jccm.es)

**Acuerdo Marco:** Suministro de energía eléctrica con certificación de origen renovable de los edificios dependientes de la JCCM, sus organismos autónomos y centros dependientes de las provincias de Albacete y Guadalajara, excluidos los centros del SESCAM. Lotes 1 y 2.

**Expediente: 2020/001020**

En relación con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara, de fecha 9 de julio de 2024 a la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara, por la que propone la contratación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para el edificio sede de la Delegación Provincial de Sanidad en Guadalajara, basada en el acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con certificación de origen renovable de los edificios dependientes de la JCCM, sus organismos autónomos y centros dependientes de las provincias de Albacete y Guadalajara, excluidos los centros del SESCAM, lote 1 y 2, habida cuenta que la empresa adjudicataria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no ha comunicado variación alguna en las circunstancias de solvencia y demás condiciones acreditadas en la adjudicación del acuerdo marco en el que se basa:

- **Se aprueba el expediente**
- **Se adjudica a favor de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA el contrato basado.**

La competencia para la adjudicación del contrato basado se atribuye mediante Resolución de 6 de marzo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de delegación de competencias en relación con los acuerdos marcos que tienen por objeto la homologación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos excluidos los centros del SESCAM (DOCM nº 47, de 8 de marzo).





## DATOS DE LA CONTRATACIÓN BASADA

**OBJETO DEL CONTRATO BASADO:** Suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para el edificio sede de la Delegación Provincial de Sanidad, sito en Pº Dr. Fernández Iparraguirre, 1, Guadalajara. **Lote 2 Guadalajara.**

### VIGENCIA DEL CONTRATO BASADO<sup>1</sup>

- Duración del contrato basado: 12 meses. Desde el 01/08/2024 al 31/07/2025
- Prórroga: NO
- Periodo de prórroga (en su caso):

### DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO BASADO

a) **Valor estimado<sup>2</sup>: 27.953,47 €**

Importe contrato inicial	21.502,67 €
Modificación prevista 20%	4.300,53 €
10% liquidación de contrato	2.150,27 €
Total:	27.953,47 €

b) **Importe de adjudicación /Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido)<sup>3</sup>:**

- Importe neto: ..... 21.502,67 €
- Importe IVA (21%): ..... 4.515,56 €
- Importe Total: ..... **26.018,23 €**

c) **Partida presupuestaria: 2602GU00/411A/22100**

d) **Distribución plurianual:**

Ejercicio: 2024: ..... 8.672,74 €

Ejercicio: 2025: ..... 17.345,49 €

<sup>1</sup> Debe tenerse en cuenta que el plazo de ejecución del contrato basado comenzará en el momento en que el contratista obtenga, de manera efectiva, el acceso de terceros a redes (ATR) por parte de la empresa distribuidora, conforme a los plazos y con los efectos establecidos en la normativa específica del sector eléctrico.

<sup>2</sup> Para su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y modificados del contrato basado.

<sup>3</sup> Para su cálculo, ha de tenerse en cuenta que los precios de adjudicación sólo contemplan el precio de la energía, en el que se incluye a título enunciativo, el coste de adquisición, los servicios de ajuste, pérdidas de red, gastos financieros, gastos generales y margen comercial pero **NO INCLUYE** los costes regulados y los impuestos.





LUGAR O LUGARES DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA

CUPS	DIRECCIÓN DEL PUNTO DE SUMINISTRO	TARIFA DE ACCESO	POTENCIA CONTRATADA	CONSUMO ANUAL ESTIMADO EN kW
ES0022000005430978HK1P	Pº Dr. Fernández Iparraguirre, 1 – Guadª.	3.0TD	70,80 KW	170.000 kW

- Modificación del contrato basado

Alta de nuevos puntos de suministro.

Cuando durante la vigencia del contrato basado el consumo real de los puntos de suministro incluidos en el contrato fuera superior al consumo que se hubiera estimado.

20 % máximo del precio del contrato a que pueden ascender las modificaciones (máximo 20%)

Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el acuerdo marco correspondiente y en la propia oferta de la empresa adjudicataria.

La recepción y pago del contrato deberán ser efectuados por la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante el Consejero de Desarrollo Sostenible en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En Guadalajara a fecha de firma

LA SECRETARÍA GENERAL

LA DELEGADA PROVINCIAL

Por Delegación. Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de delegación de competencias. (DOCM nº 47 de 8 de marzo).

